



AVISO NÚM. 2020-406
(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de noviembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00647-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 253 del 23 de octubre de 2020, expedido por el Alcalde del municipio de Yopal, a través del cual se: i) reglamentó plan piloto para la apertura de expendio de bebidas embriagantes a la mesa en restaurantes y bares; ii) señaló los requisitos de postulación para el plan piloto; iii) estableció el horario de atención diaria al público para los establecimientos de comercio dentro de la prueba del plan piloto; iv) precisó el plazo de duración de dicho plan piloto desde el 23 al 31 de octubre de 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 49, 314, 315), la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 (art. 35 numeral 2, 92, 93 numeral 4 y artículo 94 numeral 1), Resolución 1569 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social, Decreto Presidencial 1297 de 2020, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00647-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general